



Términos y Condiciones de la Exposición

Planta Potabilizadora Gral. San Martín

Normas para la construcción de stands

1. Información General

Las presentes disposiciones son de aplicación para todos los expositores que participen en el **IWA – Agua y Desarrollo Congreso y Exposición, Buenos Aires 2017 (IWA WDCE 2017)**, en adelante la "Exposición".

1.1 Organización

La Exposición es organizada por la International Water Association y Match + B.V. (en adelante y en los Términos Estándares "Organizadores"). Match + B.V. C.P: 82327 2508 EH La Haya Países Bajos T: +31 (0) 70 382 00 28 F: +31 (0) 70 382 68 14 E: info@iwa-exhibitions.com
Dirección Técnica en Buenos Aires estará a cargo de Leder Denegri Arquitectos / Arq. Jorge Leder T: +54 11 4773 8055 wdce@lederdenegri.com.ar

1.2 Sede y fechas

La Exposición tendrá lugar del 13 noviembre (tarde/noche), el 14 de noviembre, el 15 de noviembre y el 16 de noviembre de 2017.

El Congreso tendrá lugar 13 noviembre (ceremonia de apertura por la tarde/noche), sesiones del congreso desde el 14 al 16 de noviembre de 2017.

La sede será la **Planta Potabilizadora General San Martín** de AySA, ubicada en Av. de los Ombúes 209, Buenos Aires.

1.3 Horarios del evento

La exposición estará abierta:

Lunes 13 de noviembre – de 18 a 20 hs.

Martes 14 de noviembre – de 9 a 18 hs.

Miércoles 15 de noviembre - de 9 a 18 hs.

Jueves 16 de noviembre – de 9 a 15.30 hs.



2. Horarios de armado y desarme

Armado		
Viernes 10 Noviembre	08:00 – 20:00	Stand a medida + Shell Scheme <u>Ambos Constructores</u>
Sábado 11 Noviembre	08:00 – 20:00	Stand a medida + Shell Scheme <u>Ambos Constructores</u>
Domingo 12 Noviembre	08:00 – 20:00	Stand a medida + Shell Scheme <u>Ambos Constructores</u>
Lunes 13 Noviembre	08:00 – 13:00	Stand a medida + Shell Scheme <u>Ambos Constructores</u>

* La Exposición debe estar terminada para las 13:00hs del lunes 13 de noviembre.

Desarmado		
Jueves 16 Noviembre	16:00 – 20:00	Desarme de las exposiciones y de los stands "shell"
Friday 17 November	08:00 – 20:00	Stand a medida + Shell Scheme

3 – Accesos y Acreditación

3.1 Accesos al predio durante el armado y desarme:



Todos los que ingresen deberán cumplir con las condiciones habituales de ingreso a cualquier predio más las requeridas por los organizadores para este evento, ya que se trata de una sede con reglamentaciones industriales, POR LO QUE SERÁN EXIGIBLES TODAS LAS NORMAS DE APLICACIÓN SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGUROS CORRESPONDIENTES, SIN EXCEPCIONES.

Durante los días y horarios del evento no podrá ingresar ningún vehículo a la zona de la Exposición, con excepción del sector “Estacionamiento”.

Durante los montajes pueden ingresar y circular vehículos siempre y cuando se informe con 48 hs. de anticipación la patente y datos de los conductores de los vehículos a: iwa@qreventos.com

Los vehículos de proveedores, subproveedores, cargas, tráilers, etc. deberán ingresar por Av. de los Ombúes 55.

Los vehículos de carga sólo pueden permanecer en el estacionamiento por el lapso que dure la tarea de descarga.

3.2 Acreditación:

Todo personal afectado a tareas (sea personal de atención al público, subproveedor, contratista, personal de mantenimiento, etc) que ingrese al predio (sea durante montaje, apertura al público, tareas de mantenimiento, reposición de productos o desmontaje) deberá obtener una credencial extendida por Leder Denegri S.A., que les servirá para ingresar y egresar al predio y deberá exhibir en todo momento y conservar hasta la finalización de su participación en el **IWA WDCE 2017**.

EL PROCEDIMIENTO SERA ATRAVES DE UN ENLACE WEB DONDE PUEDES ENCONTRAR LOS FORMULARIOS QUE LOS EXPOSITORES Y EL CONSTRUCTOR PUEDEN DESCARGAR Y COMPLETAR.

AQUÍ PUEDE ENCONTRAR EL ENLACE: <http://iis.qreventos.com/iwa/preacreditacion.asp>
TAMBIÉN PUEDE ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A: iwa@qreventos.com

El listado y el/los certificados de cobertura deben enviarse con 48 hs de anticipación al ingreso del personal a: iwa@qreventos.com

Además de este envío previo, recomendamos contar con una copia impresa de los certificados de cobertura al ingresar a la Planta potabilizadora Gral. San Martín de AySA.

En cualquier caso ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA INSTITUCIÓN EXPOSITORA LA TRAMITACIÓN Y EL RETIRO DE LAS CREDENCIALES.

4. Espacios

4.1 Normas generales

IWA - Agua y Desarrollo, Congreso y Exposición Buenos Aires 2017 es un evento internacional y, por lo tanto, el país, la ciudad y el lugar cambian en cada edición. Se deberán respetar las normas legales locales y sus reglamentos.

La exposición se llevará a cabo dentro de una carpa climatizada de 90 x 30 m siendo su altura variable. El solado será entarimado con madera revestida con alfombra tipo bucletina de color gris. La carga máxima admisible es de 240 kg x m².

Cada expositor deberá tomar los recaudos necesarios (proteger con nylon u otro material provisorio) a fin de no dañar la alfombra recibida ya que la misma será la definitiva en su stand y en los pasillos.

En ningún caso estará permitido el ingreso a menores de 18 años a la Planta.

4.2 Usos del espacio

Los Organizadores se reservan el derecho de prohibir o expulsar de la Exposición a aquella exhibición que esté en desacuerdo con el objetivo de la exposición mediante notificación por escrito.

Por razones de seguridad y atención el expositor mantendrá abierto su stand con personal en todo momento, el cual estará presente 20 minutos antes de la apertura diaria, durante el horario de exposición, y al cierre deberá retirarse después de que se vaya el último visitante.

5. Modalidades de participación

5.1 Stand tipo "SHELL SCHEME"

El paquete estándar de stand (Shell Scheme) está compuesto por:

- panelería de 2.40 m de altura en módulos de 0.99 m de eje a eje de columna, con cenefa en el frente conteniendo el nombre de la empresa expositora y número de stand
- alfombra color gris
- mueble mostrador con puerta interna corrediza y cerradura de 1.00 x 0.50 x 1.00 m de alto
- una mesa redonda altura 0.75 m y 3 sillas
- un cesto
- 2 artefactos de iluminación led
- un tomacorriente doble

Fotos ilustrativas





En caso de necesitar más elementos, los mismos se pueden arrendar por todos los días de la exposición a través de la **Solicitud de Equipamiento Adicional** (éste será con cargo). Ni el stand ni el contenido pueden exceder la altura del esquema estándar (también para los soportes hechos a medida), excepto con el permiso específico de los Organizadores.

Los stands de los esquemas Shell sólo serán entregados y construidos por el Contratista Oficial de Exposición. La construcción de un stand distinto del esquema de Shell sólo puede realizarse después de una solicitud por escrito del expositor y una confirmación por escrito de los organizadores. La construcción de los stands, así como los productos y servicios expuestos deben cumplir con las normas descriptas en estos términos y condiciones.

La construcción, montaje y desmontaje se realizarán bajo la supervisión y en las condiciones establecidas por los Organizadores.

Los Organizadores no serán responsables por el cumplimiento del contrato en cuanto a la entrega del espacio de Exposición, si la falta de entrega se debe a alguna de las siguientes causas

- Instalación dañada o destruida por un incendio
- actos terroristas, guerras o insurrecciones
- huelgas
- causas climáticas
- autoridad de la ley
- aplazamiento o cancelación de la Exposición
- caso fortuito o fuerza mayor

5.2 Stand "A Medida" a partir de 18 m2

Todos los expositores deben presentar un diseño de stand al organizador antes del 6/10/2017. Solo podrá construir el stand, en las fechas previstas, si cuenta con la aprobación por escrito del Organizador. Por favor envíe un plano de escala (con dimensiones) y dos vistas en elevación (con dimensiones de altura), y/o un boceto 3d (render), visualización o foto (con dimensiones de altura).

* Nota: La única excepción a lo anterior son las empresas que utilizan el esquema Shell "listas para exhibir" de los organizadores para el cual no es necesario ningún diseño de stand.

Si tiene alguna pregunta sobre la normativa de construcción de stands, o para enviar los proyectos, por favor póngase en contacto con los organizadores. E: info@iwa-exhibitions.com con copia a wdce@lederdenegri.com.ar

El diseño del espacio de stand asignado debe ser compatible con el tipo de stand reservado. No se permite cerrar más lados de los indicados para cada tipo de stand. Ejemplo: un "stand de isla" (4 lados abiertos) no puede ser construido como un 'final de stand de fila' (3 lados abiertos, una pared trasera).

Cualquier solicitud que no esté cubierta por este reglamento de construcción será evaluada por los Organizadores.



Normas de incendio y seguridad: Las normas de seguridad contra incendios tienen prioridad sobre las normas de construcción de stands en todas las circunstancias.

Observación

No hay provisiones de agua corriente y desagües cloacales.

5.3 Observaciones

La Dirección Técnica podrá observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.

5.4 Ignifugado

Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el proceso de ignifugado de los mismos y la presentación ante la Dirección Técnica de la exposición, de su correspondiente certificado.

5.5 Armado

El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan un stand será el de **ENSAMBLAR Y NO EL DE FABRICAR**, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc. **no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio**, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio.

5.6 Filos / Punteras

Está terminantemente prohibido dejar filos vivos o punteras de aluminio en las tarimas de los stands. Es obligatoria la protección de las mismas con burletes de goma o perfiles plásticos.

6. Energía Eléctrica

6.1

Los espacios comercializados: **Shell Scheme**, incluyen la instalación eléctrica bajo normas vigentes.

6.2

En los espacios donde se construyan **stands “A Medida”, bajo proyecto, (aquellos superiores a 18 m²)**, la instalación eléctrica deberá estar a cargo de un **instalador electricista** matriculado, cuya categoría debe ser la que corresponda según la siguiente tabla fijada:

Potencia instalada de 0 a 10kW: NIVEL 3 (Instalador idóneo).

Potencia instalada de 11 a 50 kW: NIVEL 2 (Técnico).

6.3

Los electricistas profesionales deberán **cumplir obligatoriamente**, en sus instalaciones, con la “Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles” de la **Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)** –edición setiembre de 1996 o la que la reemplace - así como lo indicado en los documentos “**Práctica conforme**” emitidos por la misma Asociación.

6.4

Asimismo deberán cumplir con las disposiciones de la Dirección Técnica de la Exposición, previo a la alimentación de energía del stand, quien se reserva el derecho a no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas, por ejemplo: **está prohibido el uso de cables de tipo paralelos o falta de firma del matriculado en la planilla del suministro.**

6.5

Por razones de seguridad un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de la exposición ante eventuales inconvenientes. **El mismo debe tener libre acceso las 24 horas del día.**

6.6

El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a **50 W/h por m² del espacio**, cuyo costo está incluido en el valor del mismo.
Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional.

6.7

Está totalmente prohibido efectuar conexiones fuera de las debidamente declaradas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.
Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand.

7. Prohibiciones

7.1

Queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de (I) lámparas de filamento de cualquier tipo; (II) lámparas halógenas en todos los formatos; (III) lámparas de halogenuros metálicos; (IV) lámparas de sodio de alta y baja presión; (V) lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. Solo se aceptará la instalación de fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED) para todas las aplicaciones.

7.2

Está prohibido adherir alfombra directamente sobre el piso de la exposición. La adhesión deberá realizarse con cinta adhesiva bifaz o método similar (está prohibido el uso de cemento de contacto u otro tipo de cintas).

7.3

Se prohíbe pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con materiales proyectables que provoquen el mismo efecto. Asimismo está prohibido el uso y la dilución de pinturas dentro de la exposición con productos tipo thinner o aguarrás.

7.4

Queda prohibido **emplear materiales de albañilería** o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.).

7.5

Queda expresamente prohibido producir cualquier tipo de deterioro tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija de la exposición y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar materiales autoadhesivos. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.

7.6

No está permitido utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionan a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable (está prohibido el ingreso con garrafas a la exposición durante el montaje, el período de funcionamiento de la feria y el desarme).

7.7

No se permite la construcción de entrepisos.

8. Protecciones y seguridad

Las maquinas eléctricas portátiles que se utilicen para la ejecución de los trabajos estarán en buen estado, su utilización requerirá además de los EPP, protección ocular/facial. Las prolongaciones eléctricas deberán estar compuestas de cables de doble aislación con conectores, no se permitirá trabajar con conectores o conductores en mal estado.

Cuando un stand requiera la utilización de vidrios, estos serán de seguridad, es decir doble vidrio (3+3 o 4+4mm) con film de seguridad.

Los elementos a exponer serán correctamente fijados a fin de evitar deslizamientos o caídas, que pudieran ocasionar accidentes.

9. Peso



Tenga en cuenta que el peso máximo permitido es de 240 kg / m².

10. Piso

Los pisos en el interior de la carpa están cubiertos, en toda la superficie, con alfombra color gris.

11. Desarmado

Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones en el plazo establecido.

El período de desarme será el especificado en el Plan de Tiempos, en ese período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

El expositor que ocupe un Shell Scheme, deberá retirar todas sus pertenencias antes de las 2 horas posteriores a la finalización la feria, dado que pasado ese lapso, se procederá al retiro de panelería y mobiliario, y todo material presente en el stand será enviado al contenedor de deshechos.

12. Coberturas y Seguros

LOS EXPOSITORES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTE SEGURO

- A) El Expositor deberá ser titular de un **seguro de responsabilidad civil** vigente por un importe razonable de los riesgos relacionados con el espacio específico de su stand, por un monto mínimo de 1,5 millones de pesos y deberá proporcionar a los organizadores un certificado que compruebe su valor y vigencia.
- B) Se recomienda encarecidamente que los expositores cuenten con un seguro para cubrir pérdidas o daños a sus productos expuestos u otros bienes personales mientras dicha propiedad se encuentre en, o estén en tránsito hacia o desde, el recinto de la exposición. Si bien el recinto de la exposición tiene guardias de seguridad, esto es únicamente como un servicio para el evento, y los organizadores no asumen ninguna responsabilidad por cualquier pérdida o daño a cualquier propiedad del Expositor o a cualquiera de sus funcionarios, agentes, empleados o contratistas, ya sea atribuible a un accidente, incendio, robo o cualquier otra causa, salvo que una muerte o lesiones personales sean causadas por la negligencia de los Organizadores. El Expositor se compromete a salvar y eximir a los Organizadores de su gestión, agentes y empleados de cualquier reclamo, responsabilidad y pérdidas por lesiones a personas (incluyendo fallecimiento y lesiones personales a menos que sean causadas por negligencia de los Organizadores) con el uso del espacio contratado por parte del Expositor.



- C) Certificados de ART o seguro de accidentes personales de sus empleados o personales contratados para estar en el stand con sus cláusulas correspondientes de no repetición.
- D) Seguro de vida obligatoria

LOS CONSTRUCTORES DE STAND DEBERÁN PRESENTAR:

Es condición esencial para el ingreso a la exposición, por parte de armadores y constructores de stands, la presentación de su correspondiente cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales, casco y calzado de seguridad, guantes y vestimenta de trabajo adecuada.

Se deberá cumplir con todas las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo normado en la ley 19.587 de Seguridad e Higiene, Decreto 351/79.

Seguro de riesgos del trabajo, documentación a presentar:

Certificado de cobertura de la ART con nómina de personal y DNI

Cláusula de no repetición sobre: (Agua y Saneamientos Argentinos S.A. CUIT 30-70956507-5, IWA, Leder Denegri S.A. CUIT 33-64223009-9, Vulgaria S.A. CUIT 30-70950847-0)

Seguro de vida obligatorio decreto 1567/74, documentación a presentar:

Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con libre deuda.

Nómina del personal asegurado

Seguro de accidentes personales:

Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con lista de nombres/ N° de CUIT de los asegurados

Suma mínima asegurada \$ 1.500.000 para los casos de muerte o invalidez y con adicional máximo de \$ 30.000 para asistencia médica.

Seguro de Responsabilidad Civil para vehículos que quieran acceder a la planta:

Entregar al ingresar fotocopia del seguro correspondiente y recibo de último pago

Seguro de Responsabilidad Civil general para personal del expositor:

Deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del expositor y sus contratistas y debe incluir casos fortuitos o de fuerza mayor.

Deberán figurar como asegurados adicionales: (Agua y Saneamientos Argentinos S.A. CUIT 30-70956507-5, IWA, Leder Denegri S.A. CUIT 33-64223009-9, Vulgaria S.A. 30-70950847-0)

La documentación a presentar será:

Certificado de cobertura, cláusula de no repetición y cláusula de RC cruzada.

LOS FLETES TIENEN QUE PRESENTAR SEGURO.

13. Responsabilidades

13.1 Aranceles

Los expositores asumen la responsabilidad ante SADAIC, CAPIF, AADI y entidad similar que lo corresponda, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos dispongan



sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands.

* SADAIC está facultado por la Ley 17648 para percibir el Copyright de los usuarios de la música.

* El CAPIF representa a todos los productores fonográficos de Argentina, sin excepciones. Es por eso que lleva a cabo la gestión colectiva de los derechos de comunicación al público de estos productores.

* AADI es una organización sin fines de lucro, representante de músicos, responsable de la percepción, administración y distribución de sus derechos.

ESTAS TARIFAS SERÁN PAGADAS EN CASO DE PRESENCIA EN LA EXPOSICIÓN DE LOS INSPECTORES DE LAS ENTIDADES NOMINADAS. LAS TARIFAS SE ESTABLECEN Y RECOGEN EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

NOTA: NO ES COMÚN INSPECCIONES EN EVENTOS DE ESTE TIPO, PERO DEBE ESTAR ESPECIFICADO

13.2 Limpieza

Los expositores tendrán limpieza diaria incluida. A su vez los expositores tendrán la obligación de mantener su stand en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido, debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y nunca en los pasillos.

Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones, los elementos constructivos y de promoción deberán ser llevados fuera del predio, no pudiendo tirar ningún material en los volquetes instalados para la limpieza.

Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quién deberá pagarlos de inmediato. **Caso contrario no podrá retirar su material.** Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

13.3 Seguridad personal en el stand

En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad por todos los elementos de los stands corre por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

13.4 Extintores

Cada expositor con un stand de 18 metros cuadrados o más deberá poseer un extintor de incendios de polvo bajo presión de 10 kg de capacidad, como mínimo, dentro de su stand, de manera visible y con libre acceso.

Deberá asumir la plena responsabilidad del cumplimiento de las normas nacionales, estatales y locales de seguridad contra incendios, incluyendo pero no limitado a la provisión de extintores de incendios y alarmas de humo.

14. Fiscalización

14.1

Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas por la Dirección Técnica, podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

14.2

En caso de que se considere conveniente, las autoridades de la exposición redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas. Por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.

14.3

El Organizador determinará dicha idoneidad a su entera y absoluta discreción y el Expositor deberá dar cumplimiento inmediato a su decisión sobre cualquier asunto en esta cláusula.

14.4

IMPORTANTE

AYSA como empresa organizadora, tendrá la facultad, a través de su personal de Higiene y Seguridad de supervisar los trabajos en cada stand mayor a 18 m², con el objeto de que se cumplan las normativas vigentes. Los constructores de stands deberán contar en forma permanente con personal propio de Higiene y Seguridad, que garanticen el efectivo cumplimiento de dichas normas

15. Accesos para personas con requerimientos motrices especiales

Para la aprobación correspondiente de los proyectos, planificación y la consiguiente ejecución de los stands, será requisito exigible, el cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N°914/97.

Si la solución proyectual no se encontrare en dicha normativa, se tomará como ejemplo la Ley N°962 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.